

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR.
DTE. IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S
ADO. DTE. DR. JOSE ALBERTO OROZCO TOVAR
DDO. MEDIMAS E.P.S.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00072 00.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial del 31 de agosto del 2020 dentro del presente proceso ejecutivo, conforme al artículo 92 del C.G.P, teniendo en cuenta que la demanda no ha sido notificada a los demandados, además el apoderado demandante informa al despacho que los oficios de embargo no han sido radicados en las entidades encargadas de su inscripción, el despacho accede a lo pretendido, autorizando el retiro de la demanda con todos sus anexos, por el mismo medio en que fue radicada.

Por secretaria déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA